

LA IMPRENTA EN LOGROÑO

POR

JOSÉ ZAMORA MENDOZA

Una pequeña contribución a la tarea emprendida en esta revista de acopiar datos, para hacer posible la tan deseada historia de la imprenta en Logroño, pretenden ser estas noticias.

De muchos de los impresores que trabajaron en nuestra ciudad conocemos bastantes obras salidas de sus talleres; pero son escasas las noticias que poseemos acerca de los utensilios de trabajo de que dispusieron para editar tales libros.

Así, por ejemplo, del impresor Pedro de Mongastón sabemos que editó varios libros en Logroño en los años 1638 y 1639. En las fichas manuscritas que dejó Don Pedro González y que ahora ha publicado el Sr. Lope Toledo figuran tres obras de este impresor. Por un inventario de aquella época archivado en el registro del escribano Martín de Castellanos ha llegado a nosotros relación detallada de todos los tipos que dicho impresor tenía en su imprenta, de los que se valdría para la impresión de los libros que aparecen como publicados por el mismo.

Ymbentario de la empleta del Licenciado Pedro de Mongastón

«En la ciudad de Logroño, en mes de Jullio de mil y seiscientos y quarenta y seis años, ante mí el escribano y testigos parecieron presentes Urssola de Mares y Juan Díaz de Valderrama, vezinos de esta dicha ciudad, y dixeron que la susodicha en birtud del poder que tiene de Juan de Mongastón, y el dicho Juan de Valderrama son herederos de una empleta que dejó el Licenciado Pedro de Mongastón, como pareze del testamento con que murió, a que se rremiten, y para que en todo tiempo conste de la dicha empleta y que se pueda tasar la am pessado con asistencia de ambas las dichas partes y quieren ponerla por imventario. que es del tenor siguiente:

Atanassia, dos cajetines de as, que pesó nuebe libras . . . 9

R, siete libras de <i>herres</i>	7
O, ocho libras de <i>os</i>	8
V, ocho libras de <i>us</i>	8
M, nueve libras y catorce onças de <i>emes</i>	9,14
E, nueve libras de <i>es</i>	9
N, ocho libras y media de <i>henes</i>	8,08
D, ocho libras de <i>des</i>	8
I, cinco libras y doce onças de <i>is</i>	5,12
Y, dos libras y media de <i>is</i> mayores	2,08
X, una libra y catorce onças de <i>ex</i>	1,14
T, quatro libras y doce onças de <i>tes</i>	4,12
V, dos libras y diez onças de <i>us</i>	2,10
ç, cinco libras de <i>çes</i>	5
Z, una libra menos una onça de <i>cedas</i>	0,15
s, quatro libras y once onças de <i>eses</i> pequeñas	4,11
l, tres libras menos dos onças de <i>eles</i>	2,14
L, dos libras de <i>eles</i> largas	2
p, tres libras y diez onças de <i>pes</i> pequeñas	3,10
q, dos libras y doce onças de <i>ques</i>	2,12
F, dos libras de <i>efes</i> largas	2
b, dos libras y cinco onças de <i>bes</i> pequeñas	2,05
o, tres libras menos una onça de <i>os</i> pequeñas	2,15
h, dos libras y dos onças de <i>aches</i>	2,05
V, dos libras menos una onça de <i>us</i> grandes	1,15
Espacios, seis libras y diez onças	6,10
Puntos, tres libras y seis onças	3,06
Comas, tres libras y nueve onças	3,09
<i>sí</i> , dos libras	2
<i>ffi</i> , dos libras y seis onças	2,06
<i>a</i> y <i>e</i> , ditongada, tres libras y una onça	3,01
Más quadratines, cinco libras menos una onça	4,15
Quebrados grandes, treçe libras y cinco onças	13,05
Todo el avecedario de la caja berssal de arriba junto a la ventana que cae al muro, veinte y seis libras y diez onças	26,10
Otra caja de la traberossal de arriba de todo el aveceda- rio que está de la parte de adentro, que pesa toda la letra treinta y seis libras y seis onças	36,06
Texto redondo, tres libras y cinco onças	3,05
U quadrada, una libra y diez onças	1,10
y griega, una libra y tres onças.	1,03
ç, dos libras menos una onça de <i>cedas</i>	1,15

a, tres libras y una onça de <i>as</i>	3,01
x, una libra y quatro onças de <i>exis</i>	1,04
fi, catorce onças de <i>fi</i>	0,14
V, una libra y onçe onças de <i>us</i> grandes	1,11
Puntos, una libra y treçe onças.	1,13
d, dos libras y nueve onças de <i>des</i>	2,09
o, tres libras de <i>os</i>	3
r, dos libras y cinco onças de <i>erres</i>	2,05
n, tres libras de <i>enes</i>	3
e, dos libras y onçe onças de <i>es</i>	2,11
i, quatro libras y doçe onças de <i>is</i>	4,12
s, una libra y doçe onças de <i>esses</i>	1,12
m, dos libras y onçe onças de <i>emes</i>	2,11
p, dos libras y una onça de <i>pes</i> pequeñas	2,01
g, una libra y treçe onças de <i>ges</i>	1,13
b, una libra y siete onças de <i>bes</i>	1,07
x de longo, una libra y cinco onças	1,05
Una libra de letras <i>ea</i> de la margen	1
f, una libra y dos onças de <i>efes</i>	1,02
h, una libra y seis onças de <i>aches</i>	1,06
q, una libra y siete onças de <i>qus</i>	1,07
z, una libra y dos onças de <i>cedas</i>	1,02
l, una libra y nueve onças de <i>eles</i>	1,09
c, trece onças de <i>ces</i>	0,13
j, seis onças de <i>hijotas</i>	0,06
ssi, una libra de <i>esses</i> y <i>i</i>	1
t, dos libras y treçe onças de <i>tes</i>	2,13
Comas, nueve onças	0,09
Letra verssal del texto rredondo de la caja de arriba, que	
pesó quarenta libras y siete onças	40,07

Texto de la letra vastarda

a, dos libras y diez onças de <i>as</i>	2,10
s, dos libras de <i>eses</i>	2
m, tres libras y siete onças de <i>emes</i>	3,07
o, dos libras y onçe onças de <i>os</i>	2,11
n, dos libras y media de <i>enes</i>	2,08
i, dos libras y dos onças de <i>is</i>	2,02
u, tres libras y dos onças de <i>us</i>	3,02
d, dos libras y onçe onças de <i>des</i>	2,11
e, dos libras y cinco onças de <i>es</i>	2,05
Comas, una libra y diez onças de comas.	1,10

t, una libra y catorçe onças de <i>tes</i>	1,14
c, dos libras y cinco onças de <i>ces</i>	2,05
r, libra y media de <i>herres</i>	1,08
b, una libra y quinçe onças de <i>bes</i>	1,15
p, una libra y doce onças de <i>pes</i>	1,12
y, una libra de <i>ys</i>	1
ss, doce onças de <i>esses</i>	0,12
q, una libra y doce onças de <i>ques</i>	1,12
ct, una libra de <i>ces y tes</i>	1
v, una libra y seis onças	1,06
Puntos, una libra y nueve onças de puntos	1,09
l, una libra de <i>eles</i>	1
u, otra libra de <i>us</i>	1
f, una libra menos una onça de <i>efes</i>	0,15
h, una libra y una onça de <i>aches</i>	1,01
g, una libra y dos onças	1,02
x, diez onças de <i>exis</i>	0,10
ç, ct, con puntos pesan una libra y trece onças	1,13
SS, largas pesan trece onças.	0,13
fi, nueve onças	0,09
Espacios, dos libras.	2
Z, siete onças de <i>cedas</i>	0,07
Quadrados pequeños y grandes, tres libras y media	3,08
Letra verssal de la caja de arriva vastarda, que toda pe- só treinta y nueve libras y diez onças	39,10

Letra parangona

m, dos libras y diez onças de <i>emes</i>	2,10
c, una libra y doce onças de <i>ces</i>	1,12
e, dos libras menos tres onças de <i>es</i>	1,13
n, dos libras y media de <i>enes</i>	2,08
l, una libra y onçe onças	1,11
o, dos libras de <i>os</i>	2
t, una libra y diez onças	1,10
Espacios, una libra y catorçe onças	1,14
a, dos libras y tres onças de <i>as</i>	2,03
u, libra y media de <i>us</i>	1,08
b, nueve onças de <i>bes</i>	0,09
r, una libra y quatro onças de <i>erres</i>	1,04
p, una libra y una onça de <i>ques</i>	1,01
p, una libra y tres onças de <i>pes</i>	1,03
ct, trece onças de <i>ce y te</i>	0,13

s, una libra y cinco onças de <i>eses</i>	1,05
d, dos libras y dos onças de <i>des</i>	2,02
l, una libra de <i>eles</i>	1
y, once onças de <i>ys</i>	0,11
f, trece onças de <i>efes</i>	0,13
SS, doce onças de <i>eses</i> largas	0,12
g, catorce onças de <i>ges</i>	0,14
h, catorce onças de <i>aches</i>	0,14
h, once onças de <i>bes</i>	0,11
v, ocho onças de <i>us</i>	0,08
x, ocho onças de <i>ex</i>	0,08
Puntos, interrogaciones y comas, una libra	1
Si, ocho onças de <i>eses</i> y <i>is</i>	0,08
fi, seis onças de <i>efes</i> y <i>is</i>	0,06
Puntos y comas, diez onças	0,10
Quebrados y quadratines, tres libras y nueve onças	3,09
Letra versal de la caja de arriba, que pesó toda veinte y una libras y media y tres onças	21,11

*Texto redondo, que está por distribuir, por cuya causa
se pesa aparte*

n, dos libras y dos onças de <i>enes</i>	2,02
i, quince onças de letra <i>i</i>	0,15
d, libra y media de <i>des</i>	1,08
o, dos libras y trece onças de <i>os</i>	2,13
Espacios, una libra y catorce onças	1,14
Quadrados, quatro libras y diez onças	4,10
c, quince onças de <i>ces</i>	0,15
a, dos libras y tres onças de <i>as</i>	2,03
e, tres libras de <i>es</i>	3
y, diez onças de <i>is</i>	0,10
u, una libra y una onça de <i>us</i>	1,01
t, diez onças de <i>tes</i>	0,10
l, once onças de <i>eles</i>	0,11
m, una libra de <i>emes</i>	1
p, nueve onças de <i>pes</i>	0,09
s, once onças de <i>eses</i>	0,11
g, seis onças de <i>ges</i>	0,06
h, siete onças de <i>aches</i>	0,07
l, siete onças de <i>eles</i>	0,07
De la misma letra revuelta, seis libras y seis onças	6,06
o, dos libras y una onça de <i>os</i>	2,01

u, dos libras de <i>us</i>	2
m, dos libras y dos onças de <i>emes</i>	2,02
d, una libra y nueve onças de <i>des</i>	1,09
t, una libra y siete onças de <i>tes</i>	1,07
i, una libra y diez onças de <i>is</i>	1,10
r, una libra y once onças de <i>erres</i>	1,11
a, dos libras y diez onças de <i>as</i>	2,10
e, dos libras y seis onças de <i>es</i>	2,06
d, una libra y cinco onças de <i>des</i>	1,05
c, una libra y siete onças de <i>ces</i>	1,07
s, trece onças de <i>eses</i>	0,13
l, diez onças de <i>eles</i>	0,10
p, una libra y tres onças de <i>pes</i>	1,03
b, nueve onças de <i>bes</i>	0,09
v, doce onças de <i>us</i>	0,12
y, trece onças de <i>is</i>	0,13
h, doce onças de <i>aches</i>	0,12
g, catorce onças de <i>ges</i>	0,14
si, ocho onças de <i>eses</i> y <i>is</i>	0,08
Punto y comas, una libra y siete onças	1,07
S, nueve onças de <i>eses</i> largas	0,09
q, doce onças de <i>ques</i>	0,12
x, cinco onças de <i>ex</i>	0,05
fi, siete onças de <i>efes</i> y <i>is</i>	0,07
v, cinco onças de <i>us</i>	0,05
x, j, çe, c, trece onças de la margen	0,13
Espacios, una libra y dos onças.	1,02
Quadrados y quadrines, dos libras y diez onças	2,10
De la caja versal de arriba de la dicha letra y lectura, que pesó todo doce libras y diez onças	12,10
u, Letra atanasia, que por no estar distribuida no se pu- so con la otra, dos libras y quatro onças de <i>us</i>	2,04
a, quatro libras y siete onças de <i>as</i>	5,07
o, cinco libras y quatro onças de <i>os</i>	5,04
n, dos libras y quinze onças de <i>enes</i>	2,15
e, quatro libras y diez onças de <i>es</i>	4,10
De la dicha atanassia, de diferentes letras, que pesaron catorce libras y nueve onças	14,09
Quadrados, nueve libras y diez onças.	9,10
Letra grande de títulos de conclusiones, que pesaron tre- ce libras y seis onças.	13,06
Cruces de cartilla, dos libras y diez onças	2,10

La caja de toda suerte de viñeta y lavores, pesaron	
treinta y quatro libras y once onças	34,11
Sesenta y seis libras de floreadas	66
Doscientas tarjetas chicas y grandes	200
Quarenta y una tablas grandes de a pliego y medio	41
Tres barras de yerro y una olla de yerro.	
Trece casas de letra.	13

La qual dicha emplenta dixeron y declararon tener las libras de piezas en la forma y manera que va declarado, y la pusieron por imventario, para que en todo tiempo conste, siendo testigos Lorenzo Castellanos y Custodio García de Garnica y Francisco de Medrano, vezinos y estantes en la dicha ciudad, y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco no lo firmaron porque dixeron no saver; a ruego lo firmó un testigo (1).

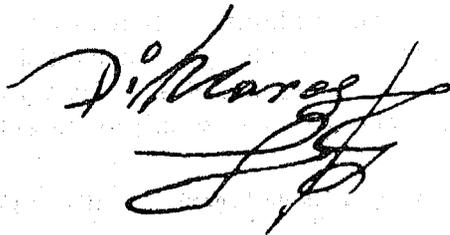
Aprendices y oficiales

Sobre las condiciones que estaban en uso al contratar aprendices, que, bajo la dirección de los maestros, se adiestraban en el oficio de impresores, tenemos una escritura del siglo XVII:

«En la ciudad de Logroño a diez y siete días del mes de março de mill seiscientos y diez y nueve años, ante mí el escribano y testigos parecieron presentes Diego de Mares, ympresor vezino de la dicha ciudad, de una parte, y de la otra Miguel de Salvatierra, moço natural de la villa de Sangüesa del reyno de Navarra, ijo de Juan de Salvatierra y de Marfa de Gorriz, estantes en esta ciudad, de edad que dixo ser de diez y nueve años, y dixeron que entre ellos están convenidos y concertados de que el dicho Miguel de Salvatierra aya de estar en casa y servicio del dicho Diego de Mares cinco años cumplidos, en los quales el dicho Diego de Mares a de tener en su casa y servicio al dicho Miguel de Salvatierra y en ellos enseñarle el dicho oficio de ympresor y darle de comer y vestir y calçar lo necesario onestamente, y al fin de los dichos cinco años el dicho Diego de Mares le a de dar un vestido de paño de color, de aprecio de diez y seis reales vara, y medias, çapatos, sombrero y jubón. Y en el dicho tiempo el dicho Miguel de Salvatierra servirá al dicho Diego de Mares en el dicho oficio y en su casa sin se le yr ni ausentar della en manera alguna; y si se fuere y ausentare, que dentro de quince días de como se fuere y ausentarse volverá a

(1) Protocolos Notariales de Logroño. Martín de Castellanos. Legajo 399, folio 316.

su casa y servicio, y no aciendo así, que el dicho Diego de Mares pueda buscar un oficial que le sirva el tiempo que faltare en el dicho oficio; y, por lo que costare, consiente ser executado por ello y las costas y gastos; y para lo así cumplir a de dar por su fiador a Rodrigo Zapata, vezino de la dicha ciudad. Y en cumplimiento del dicho trato, el dicho Diego de Mares dixo que se obliga con su persona y bienes que tendrá en su casa y servicio al dicho Miguel de Salvatierra el dicho tiempo de cinco años, y en ellos le enseñará el dicho oficio de ympresor y le dará de comer y calçar y el vestido necesario, y al fin dellos un vestido entero de paño mezcla, como de suso se declara, y no lo aciendo así consiente ser executado por ello. Y el dicho Miguel de Salvatierra dixo que por ser en su utilidad y güerfano y aprender oficio, se obliga como mejor puede de que estará en casa y servicio del dicho Diego de Mares los dichos cinco años, y en ellos no se yrá ni ausentará de su casa en manera alguna, y si se fuere y ausentare, dentro de quince días primeros siguientes volverá, y, no lo aciendo así, que el dicho Diego de Mares pueda buscar un oficial que le sirva el tiempo que faltare, por lo que pudiere concertar, y por ello consiente ser executado; y para mejor lo cumplir dió por su fiador a Rodrio Zapata, vezino desta ciudad, el qual, en persente estaba, se constituyó por fiador del dicho Miguel de Salvatierra, y, aciendo de deuda e caso ajeno propio suyo, se obligó con su persona y bienes que el dicho Miguel de Salvatierra servirá al dicho Diego de Mares los dichos cinco años sin se le yr ni ausentar ni llevar cosa alguna de su casa, y que en todo ará, guardará y cumplirá lo que es obligado y en esta escriptura se contiene, y no lo aciendo así, él pagará de sus bienes todo lo que el dicho Diego de Mares uviere de aver por la dicha causa y lo que constare averle llevado, y por ello quiere ser executado... Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan Ezquerro y Diego Zabala y Francisco Fernández, vezinos y estantes en la dicha ciudad, y los dichos Rodrigo Zapata y Diego Mares lo firmaron, e por el dicho Miguel de Sal-

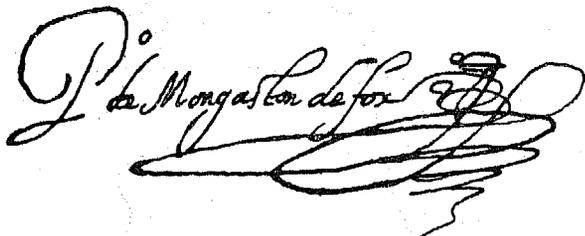
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diego Mares', with a large, stylized flourish below it.

vallera, que dixo no sabía, un testigo a su ruego, e yo el escribano conozco los otorgantes. Rodrigo Zapata. D^o Mares» (1).

No debían abundar en Logroño los aspirantes a impresores, cuando Diego de Mares se vio obligado a admitir como aprendiz a un mozo, con tan deficiente formación que podemos considerar como analfabeto. Pues si no sabía echar su firma, tampoco andaría muy suelto en lectura, aunque en aquel tiempo eran cosas que podían darse separadamente: había maestros que se limitaban a enseñar a leer, mientras otros se dedicaban a instruir a sus discípulos sólo en escritura.

Además, hay que observar que el tal aprendiz no era vecino de Logroño, donde por aquella época parece que también escaseaban los oficiales que supieran el oficio. Por otra escritura, otorgada algunos años después, nos enteramos de que los impresores Mongastón se vieron en la precisión de buscarlos fuera de la ciudad.

«Sébase como nosotros Juan de Mongastón y el licenciado Pedro de Mongastón, ympresores de libros, vecinos de la ciudad de Logroño, dezimos que damos todo nuestro poder cumplido al padre Martín de la Serna, Procurador General, y al

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan de Mongastón de for'. The signature is highly stylized and somewhat illegible due to the cursive script and overlapping strokes.

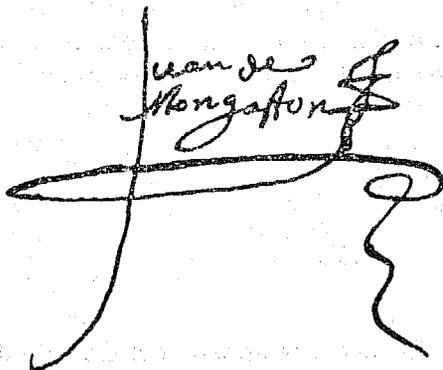
hermano Joan de Zeballos, religiosos del Colegio de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Valladolid, especialmente para que por nosotros y en nuestro nombre puedan buscar en la dicha ciudad de Valladolid o en otra qualquier parte quatro u seis oficiales de emprenta, hábiles y suficientes en el dicho ministerio, y allados se puedan convenir y concertar con ellos para que vengan a esta ciudad de Logroño a travajar en nuestra emprenta por tiempo de dos años, por la cantidad de maravedís que le pareciere conbeniente y obligarse con nuestras personas y bienes a la paga dellos, a los plazos y según de la manera que se conbinieren y concertaren con los dichos oficiales... Logroño a 30 de marzo de 1635» (2).

(1) Registro de Diego de la Ribera. Leg. 276, fol. 248.

(2) Escribano Bartolomé de la Vid. Leg. 311, fol. 496.

Anterior a ésta es otra escritura, por la que Juan de Mongastón ajusta a un oficial catalán para que le sirva en su imprenta de Logroño:

«En la ciudad de Logroño a 7 de abril de 1607 ante mí el presente escribano y testigos parecieron presentes de la una parte Juan de Mongastón, impresor, vecino desta dicha ciudad, y de la otra Juan Loat, natural que dixo ser de la villa de Sanjeux de Guijoles en Catalonia, estante en esta ciudad, oficial del oficio de impresor, y dijeron que son concertados en esta manera: que el dicho Juan Loat se obliga de servir y que servirá al dicho Juan de Mongastón en su oficio y arte de imprenta y lo demás que le mandare y fuere necesario por tiempo de un año, que ha de comenzar a correr desde hoy día de la fecha desta carta, porque el dicho Juan de Mongastón en el dicho año le ha de dar de comer y beber y lo demás necesario y más diez ducados de soldada, y demás dello el dicho Juan de Mongastón le haya de enseñar lo que él sabe del oficio de impresor en lo que

A handwritten signature in dark ink, reading "Juan de Mongastón". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish that extends downwards and to the right, ending in a small loop.

él pudiere aprender, sin le esconder ni encubrir cossa alguna, y durante el dicho año se obliga de le servir bien y fielmente sin se ir ni ausentar de su servicio, so pena que, si se fuere y ausentare, que a su costa le pueda traer desde donde quiera que estuviere con ruego de la justicia desta ciudad, para que acabe de servir lo que faltare, y el dicho Juan de Mongastón se obligó a tenerlo en su casa y servicio al dicho Juan Loat el dicho año, en el qual le dará de comer e beber y lo necesario y más le dará diez ducados de soldada. Y con esto que dicho es entrambas partes para el cumplimiento desta escritura obligaron sus personas e bienes muebles y raíces... Juan de Mongastón. Juan Loat» (1).

(1) Escribano Simón Martínez de León. Leg. 164, fol. 190.

Añadiré dos datos, hallados en los Protocolos, sobre esta familia de impresores. Aunque nada se dice acerca de la profesión, parece indudable que se trata de los mismos. Como vecino de Igea, pueblo de la provincia de Logroño, figura un tal Juan de Mongastón, que debe ser el padre del impresor del mismo nombre mencionado en la escritura anterior.

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Juan de Mongastón, vecino del lugar de Igea, jurisdicción de la villa de Cornago, doy todo mi poder como padre y lexítimo administrador de Joan y Francisco y Húrsula de Mongastón, mis hixos lexítimos e hixos de Cathelina Saenz Espinosa, mi muger, ya difunta, a Juan Jiménez, clérigo presbítero y natural del dicho lugar de ygea de Cornago, y a dicho Joan de Mongastón, mi hixo, para que en mi nombre puedan pedir y cobrar todos y qualquier bienes, muebles y raíces, a mí y a los dichos mis hixos debidos así por lexítima dicha de su madre como por donaciones... En Logroño a 12 de agosto de 1591» (1).

Al mencionado Francisco de Mongastón se nombra, sin indicar tampoco el oficio de impresor, en otra escritura de 1603, por la que Juan de Palencia, mozo, natural de Navarrete, residente en Logroño, da su poder a Francisco de Mongastón, su cuñado, vecino de Logroño (2).

Juan de Mongastón imprime la Historia de Valvanera

En la relación de libros impresos en Logroño, publicada en esta Revista (3), figura con el número 21 el titulado *Historia de la invención fundación y milagros de Nuestra Señora de Valvanera, de la Orden de San Benito, compuesta por el P. Fray Gregorio Bravo de Sotomayor, predicador de la dicha casa*.

Se describe como un volumen en 4.º Sin embargo el P. Urcey Prado, en su *Historia de Valvanera*, dice, equivocadamente, estar impreso en 8.º, añadiendo que no sabe se haya reimpresso (4).

En los Protocolos Notariales de Logroño ha quedado registrada la escritura, por la que Juan de Mongastón se obligó a imprimir este libro. Son curiosos los detalles que se consig-nan acerca del número de ejemplares, clase de papel y precio de la edición:

(1) Escribano Alonso Martínez de León. Leg. 86, fol. 288.

(2) Escribano Alonso Martínez de León. Leg. 98, fol. 482.

(3) BRCBO, núm. LVII, pág. 461.

(4) *Historia de Valvanera*. Logroño, 1932, pág. 8.

«En la ciudad de Logroño a tres días del mes de henero de mill y seiscientos y diez años, ante mí el escribano y testigos parecieron presentes de la una parte su Paternidad del Padre fray Benito Marín, Abad del Monesterio de Nra. Señora de Balvanera de la horden del señor San Benito, y de la otra parte Joan de Mongastón, ympresor de libros, vecino desta ciudad de Logroño, y dijeron que son convenidos y concertados de esta manera: que el dicho Juan de Mongastón se obliga y encarga de imprimir y que imprimirá un libro de la ystoria e milagros de Nra. S.^a de Balvanera en el tiempo y por el precio y con las condiciones e posturas siguientes:

Primeramente el dicho Joan de Mongastón a de ympprimir mill y quinientos cuerpos del dicho libro, que cada cuerpo tendría asta dos manos de papel, los quales a de ympprimir en quartilla de quarto de pliego y en la dicha ympresión a de gastar buen papel de francia o de la papelería de Francisco de Barrionuevo o de otro que sea bueno y que se pose de dar y tomar.

Yten que para la ympresión de los dichos libros a de cortar y poner en cada uno dos ystorias de Nra. S.^a de Balvanera y sus milagros, la una grande, que tome la quartilla de la primera plana, y la otra más pequeña para poner en principio de algunos capítulos.

Yten que aya de imprimir los dichos cuerpos de libros asta fin del mes de março primero que viene deste presente año de seiscientos y diez.

Yten que el dicho Joan de Mongastón no a de poder ympre-
mir más libros de los que aquí ban declarados.

Yten que el dicho Joan de Mongastón se le a de pagar la ympresión de los dichos mill y quinientos cuerpos de libros, poniendo él a su costa el papel, a precio de catorze reales cada resma de los dichos mill y quinientos cuerpos del dicho libro, y los cinquenta cuerpos de libros restantes a de dar muertos y de gracia y sin que por ellos se le pague cosa alguna.

Yten que lo que montare la ympresión de los dichos mill y quinientos cuerpos del dicho libro lo a de pagar el dicho padre Abad al dicho Juan de Mongastón en esta manera: quinientos reales el día que empezare la ympresión, que a de ser dentro de ocho días; y otros quinientos reales quando esté mediada la ympresión del dicho libro, y lo restante se le a de pagar en acauando la dicha ympresión y entregado los dichos mill y quinientos y zinquenta cuerpos del dicho libro, todo ello pagado en esta ciudad a costa del dicho convento.

Y con lo dicho entrambas partes y cada una dellas, por lo que les toca y son obligados a cumplir e pagar, obligaron el dicho Padre Abad los bienes de la dicha casa e monesterio de Valvanera abidos y por aber, y el dicho Joan de Mongastón su persona e bienes muebles y raíces, derechos y acciones abidos y por aber». (Siguen las firmas) (1).

Otros impresores

A la lista que nos dejó don Narciso Hergueta y a la relación contenida en las fichas de don Pedro González, ambas publicadas en esta revista, hay que añadir los nombres de dos impresores logroñeses, que sin duda editarían varios libros en Logroño, aunque no los conozcamos. El primero es

Francisco de Burgos

Se hace de él mención en una escritura de 18 de octubre de 1532, por la de Vicente de Guete, vecino de Logroño, da a censo a Pedro de Salazar un solar de casas y corral, en la calle que dicen Barrio San Pedro, «que ha por aledaños de la una parte casas de Juan Alasia, y de la otra parte solar de casas de Francisco de Burgos, *empresor de libros*». Al pie de la escritura figura como testigo el dicho impresor (2).

El otro, del siglo XVIII, es

Mafías de San Martín

Por una información que se instruyó por el Sr. Alcalde Mayor, ante el escribano José Prudencio Lobera, el 18 de Junio de 1734, sabemos que dicho Mafías de San Martín, «vecino de Logroño e impresor en ella», se hallaba preso en la Cárcel Real de la ciudad, por orden de los Señores del Consejo de Guerra, acusado de haber reimpresso unas órdenes que resultaron falsas.

Un sujeto que se hacía pasar por oficial encargado de reclutar a los soldados desertores, presentó a nuestro impresor unos papeles que llevaba muy ajados, en los que constaba la misión que se atribuía, para que se los reimprimiese. El impresor, sin sospechar la falsedad de tales documentos, le hizo de ellos una nueva edición. Los testigos que para la información fueron presentados al Sr. Alcalde Mayor fueron unánimes en declarar que «el dicho Mafías de San Martín en su facultad de impresor es

(1) Escribano Simón Martínez de León. Leg. 167, fol. 9.

(2) Escribano Cristobal Rodríguez. Leg 2, fol. 319.

muy legal, buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia, quieto pacífico, de honrados procederes, y así está reputado en esta ciudad» (1).

Una aclaración

Hay que hacerla respecto de la nota del Sr. Hergueta sobre el Misal diocesano que se conserva en la parroquia de Santa María de Palacio. Dice el citado escritor que en esta iglesia existe «*un trozo* de un precioso Misal de la Diócesis de Calahorra, impreso *en vitela* probablemente el año 1530».

Claramente se ve que de oídas, y no de *visu*, recogió esta información el Sr. Hergueta; porque

1.º no se trata de un *trozo*, sino de un Misal completo; ya que como tal puede considerarse, aunque le falte la portada y un folio al principio y otro al final. Es verdad que la integridad de las demás hojas ha sufrido lamentable merma, porque un sujeto poco escrupuloso entró en el libro tijera en mano para recortar las artísticas viñetas historiadadas que se echan de menos al principio de muchas misas.

2.º El Misal no está impreso en vitela, sino en papel: Sólo tiene del primer material cuatro hojas y media del canon (le han cortado media hoja), y otras veinte, que dan principio con el Común de Santos.

3.º No está impreso en el año 1530, sino que corresponde a una edición hecha por Miguel de Eguía en 1531. De él hace mención en sus fichas don Pedro González. Tiene las mismas características del allí descrito y se halla bien conservada su encuadernación primitiva.

El que en el grabado para hallar la letra dominical se dé principio por el año 1530, puede explicarse considerando que probablemente en tal fecha trazaría el dibujante dicho grabado, aun cuando llegase a las prensas un año después.

Otro ejemplar de este mismo Misal existe en la Catedral de la Redonda. Este se halla impreso todo él en vitela. Le falta algún folio al principio y al fin, y ha perdido las tapas de la encuadernación, pero conserva intacta las preciosas viñetas que mano a leve arrancó al ejemplar de Palacio.

(1) Escribano José Prudencio Lobera. Leg. 682, fol. 213.